

ACCIONES.

Este documento refleja la información necesaria para poder formular un juicio fundado sobre la inversión del producto. Esta información podrá ser modificada en el futuro.

Definición: Las Acciones son valores de renta variable, lo que significa que no es posible conocer con certeza qué rentabilidad se obtendrá de la inversión.

Las Acciones representan una parte proporcional del capital social de una sociedad anónima, por tanto, otorgan a sus tenedores la calidad de socio propietario de la misma, en proporción a su participación. Esta condición de asociado conlleva tanto un conjunto de derechos, como una serie de responsabilidades asociadas al ejercicio de los mismos.

Las Acciones pueden estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta. La representación por anotaciones en cuenta es obligatoria si la sociedad está admitida a cotización en Bolsas de Valores

Mercados: Las Acciones cotizan en mercados secundarios o Bolsas de Valores que son mercados organizados regulados que proporcionan un precio objetivo y por tanto su correcta formación y cuyo cumplimiento es vigilado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Horizonte Temporal: El horizonte temporal de la inversión en acciones es muy variable dependiendo de si el cliente invierte para conformar una cartera a largo plazo o si se invierte con carácter especulativo, en cuyo caso la inversión tendrá un horizonte temporal muy corto, incluso podría ser intradiario.

Suscripción y Contratación: Las Acciones que se suscriben son las que proceden de una Oferta Pública de Venta (en el caso de que ya existan) o de una Oferta Pública de Suscripción (en el caso de que hayan que emitirse). En ambos casos es preceptivo que la Sociedad que haga la oferta

publique un Folleto Legal que será pública con todos los detalles de la misma.

Liquidez: Si el inversor necesitara liquidez, debe vender las acciones en el mercado y una vez cruzada la oferta del cliente con la demanda existente en el momento de lanzar la orden, o bien una vez que se han vendido al precio que el cliente haya fijado, el efectivo se depositará inmediatamente en su cuenta corriente y desde ese momento el cliente podrá disponer de él.

Comisiones: El importe de la comisión es variable dependiendo de si son acciones del mercado nacional, o internacional, pero los conceptos habituales por los que se cobra son los siguientes:

- Comisión de compra venta que aplica la entidad bancaria o sociedad de valores.
- Canon de liquidación de la operación cobrado por la Bolsa en la que se opera.
- Correo.
- Custodia de los títulos en la entidad bancaria o sociedad de valores.

Rentabilidad: Las acciones ordinarias son valores negociables de renta variable, lo cual significa que su rentabilidad no está preestablecida en el momento de adquirirlas.

Los rendimientos que el inversor puede obtener por invertir en acciones dependerán, sobre todo, de dos fuentes:

La diferencia entre el precio de compra y el precio que obtenga cuando decida venderlas (plusvalías, si el precio de venta es superior al de adquisición, o minusvalías, en caso contrario).

De los dividendos que la Junta General acuerde distribuir mientras sea propietario de las acciones. Los dividendos representan la parte de los beneficios obtenidos por la sociedad que se destinan a remunerar a los accionistas, por lo que constituyen un derecho económico. No todas las empresas cotizadas distribuyen siempre dividendos, ya que hay que tener en cuenta factores como la capacidad y solvencia de la compañía, la evolución de sus beneficios, las estrategias de crecimiento, etc. Por ello, las empresas que reparten dividendos de forma regular son una referencia para los inversores a la hora de comparar la rentabilidad por dividendos de

las acciones con la rentabilidad de los activos de renta fija. En definitiva, repartir o no dividendos es una decisión de la Junta General; el inversor puede acudir a la misma para ejercer su derecho de voto, o delegarlo de forma responsable (lo cual constituye un ejemplo de vinculación entre derechos políticos y derechos económicos).

Riesgo: Las acciones son valores de renta variable, y por lo tanto no es posible conocer con certeza la rentabilidad que se obtendrá de la inversión. Tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia son inciertos. Hay que señalar que el riesgo, como característica inherente a los valores de renta variable, significa incertidumbre, y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores rentabilidades que las previstas, sino también, y con la misma probabilidad, de obtenerlas mayores.

La cotización de una acción depende en cada momento de la valoración que los participantes en el mercado realicen de la sociedad emisora. Tal valoración depende de distintos factores. Los principales son las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento, y la evolución prevista de los tipos de interés (en particular, la remuneración del activo que se considere libre de riesgo, generalmente deuda pública en sus distintos plazos).

Grado complejidad: El conocimiento del riesgo que se asume al invertir en Bolsa (tanto si es a corto plazo como a largo plazo) es imprescindible para realizar este tipo de inversión. Cuanto más especulativo sea el carácter de la inversión más complejidad y grado de conocimiento y seguimiento requerirá la inversión.

Fiscalidad: La diferencia entre el precio de venta menos el precio de compra de las acciones tiene la consideración de ganancia patrimonial o plusvalía no sujeto a retención a cuenta. Las ganancias patrimoniales y las pérdidas se integrarán en la base del ahorro tributable por IRPF con arreglo a una tarifa con tipos entre el 21% y el 27%.

Canales de información: La contratación e información está disponible en la Red Comercial de Bankinter, en Banca Telefónica, en bankinter.com, en el Broker de Bankinter y Banco en el Móvil. Más información de interés en la web de la CNMV.